

Bases de la promoción “#AmorMillonario”

La entidad **VENTURA24, S.L.U.**, con CIF nº B-83139253 y con domicilio social en la calle Leganitos, 47 – 2º. 28013 Madrid (en adelante VENTURA24), llevará a cabo una acción promocional bajo el nombre de “#AmorMillonario”. Dicha acción podrá realizarse durante el periodo de vigencia de la promoción y a discreción de Ventura24.

PRIMERA

Las presentes bases estarán disponibles en VENTURA24, S.L.U., en la calle Leganitos, 47 – 2º. 28013 Madrid, y a través de la página web <http://www.ventura24.es/blog/promocion-amormillonario/>

SEGUNDA

La presente promoción se desarrollará desde el viernes 12 de febrero de 2016 hasta el domingo 14 de febrero de 2016 a las 23:59 a través de <https://twitter.com/ventura24>. En todo momento, la promoción se desarrollará exclusivamente a través de Twitter. El ganador será elegido por el equipo de Ventura24 a la frase más original. Una vez se tenga el ganador, se les nombrará por medio de una mención en twitter y se les pedirá que nos escriban por mensaje directo para que nos indiquen el correo electrónico con el que están registrados en Ventura24 y poderle hacer el ingreso de saldo en su cuenta de usuario.

Para participar se deberá contestar a la siguiente pregunta: ¿Qué harías con tu premio de Euromillones por amor? Y añadir el *hashtag* #AmorMillonario.

El lunes 15 de febrero anunciaremos el ganador en Twitter.

Podrán participar en cada acción promocional todas las personas físicas mayores de 18 años, que sean seguidores de Ventura24 en Twitter y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes bases. Para participar, será necesario ser seguidor de @ventura24 en Twitter y en caso de resultar ganador, estar registrado o registrarse en Ventura24.es ya que el ganador tendría que tener cuenta de usuario para poder hacerle entrega de su premio.

TERCERA

Premios

El premio consistiría en una recarga de saldo de 10€ no transferibles para que el ganador pueda utilizarlos en la web de Ventura24. Este importe no es transferible y tan sólo es aplicable a productos de Ventura24.

CUARTA

Mecánica

La presente promoción se desarrollará a través de la red social Twitter. Para participar, será requisito imprescindible ser seguidor de la página <https://twitter.com/ventura24> creada por Ventura24. Los usuarios deberán atender a los términos y condiciones establecidos por Twitter en lo referente al registro y uso de la página y las diferentes aplicaciones, así como todo lo relativo a condiciones de privacidad y protección de datos.

Los requisitos imprescindibles para participar en la acción promocional son:

- Ser seguidor de @ventura24 en Twitter
- Responder a la pregunta: ¿Qué harías con tu premio de Euromillones por amor?
- Añadir el hashtag #AmorMillonario

No se tendrá en cuenta:

- Ningún tipo de participación que no cumpla con los anteriores requisitos.
- Respuestas con contenido de lenguaje inapropiado

Si un usuario participa más de una vez, sólo se tendrá en cuenta la primera respuesta.

Ganadores

Los ganadores serán escogidos por deliberación de parte del equipo de Ventura24 a la respuesta más original y creativa.

Para disfrutar de su premio tendrán que registrarse en la web de Ventura24. El premio se transferirá a la cuenta de usuario de Ventura24 del ganador de la promoción, una vez que el ganador nos haya proporcionado el correo electrónico con el que está registrado en nuestra web a través de mensaje directo.

El ganador tendrá como plazo máximo una semana para reclamar su premio.

VENTURA24 se reserva el derecho de enviar un correo electrónico a los ganadores.

QUINTA

Condiciones de los premios

- El regalo no es canjeable por otro.
- El regalo es intransferible.
- Ventura24 no se responsabiliza del uso que del premio realice el agraciado.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio.
- Todos los impuestos y tasas relacionados con los premios de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases.
- La ley 16/2012 ha establecido un gravamen sobre los premios de lotería cuyo importe total exceda de 2.500€, independientemente de que el premio haya sido obtenido por uno sólo o bien conjuntamente por varias personas. Para poder gestionar el cobro de un premio sujeto a gravamen en nombre de los ganadores, Ventura24 ha de proceder a identificar a los mismos. Según publica el Ministerio de Hacienda, los datos que se precisan son:
 - DNI / NIE o Número de Pasaporte para clientes no Residentes
 - Nombre y Apellidos de la(s) persona(s) ganadora(s)
 - Domicilio Fiscal (Provincia o país para No Residentes)
 - En caso de ser un premio compartido, el porcentaje de participación que posee cada ganador.

SEXTA

Participación a través de Internet.

Ventura24 excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la web mediante el cual se participa en la promoción, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas de Internet.

El Promotor se reserva el derecho de dar de baja a aquellos que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes. En caso de que Ventura24 o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción alterando ilegalmente sus registros mediante cualquier procedimiento técnico o informático, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, Ventura24 se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio de forma automática y sin explicación de ningún tipo, a todos quienes se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieren corresponder.

En este sentido, Ventura24 declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

SÉPTIMA

Protección de Datos

De acuerdo a lo señalado en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre de Protección de Datos Personales, sus datos personales serán incluidos y tratados en un fichero, cuyo responsable es Ventura24, S.L.U., con domicilio en la calle Leganitos, 47 – 2º. 28013 de Madrid, con la finalidad de gestionar su participación en la presente promoción. Ventura24 declara que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas de protección de datos conforme al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de dicha ley orgánica. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación, dirigiéndose a Ventura24, S.L., enviando su solicitud y copia de DNI a la dirección indicada, bajo la referencia “protección de datos”. Transcurridos 3 meses desde la celebración del sorteo Ventura24 destruirá todos los datos de los ganadores de esta promoción, salvo los que deba conservar por motivos legales.

Ventura24, informa que en el caso de que el premio total a repartir entre los fans que tengan derecho al mismo exceda de 2.500€, se facilitarán los datos personales requeridos por la administración tributaria para poder liquidar el gravamen sobre premios de lotería aprobado en la Ley 16/2012 de 27 de Diciembre a la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE), administración de lotería o entidad financiera a través de la cual Ventura24, realice la gestión de cobro del premio en representación de los ganadores.

OCTAVA

Identificación, uso de nombre e imagen de los ganadores

Se podrá solicitar que la identidad de los participantes se acredite por medio de documentos oficiales (DNI, NIE, pasaporte u otro documento de identificación admitido por el Estado Español).

Los ganadores de la promoción consienten automáticamente, al participar en la presente Promoción, en la utilización, publicación y reproducción por parte de Ventura24, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos siempre que éstos se relacionen con la presente Promoción, sin reembolso de ningún tipo para el participante y sin necesidad de pagar ninguna contraprestación.

NOVENA

Aceptación de las bases

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la interpretación de las presentes bases por Ventura24, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales que correspondan según el fuero del consumidor.